BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3929 | Buenos Aires, Miércoles 12 de Diciembre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°, del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarle por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando un comisario de policía en La Pampa Central.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.

Vista la precedente nota de la gobernación de La Pampa Central, proponiendo para comisario de policía del 13° departamento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase comisario de policía del 13° departamento de la gobernación de La Pampa Central, al subcomisario don Arsenio Gómez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Acordando una patente provisional de paquete postal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

Vista la solicitud presentada por los señores Vogler y Duckwitz, en que piden patente provisional de paquete postal para el vapor «Darmstadt», del cual son agentes, mientras sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y habiendo los recurrentes acompañado el certificado de depósito que es de práctica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Acordar la patente solicitada por el término de treinta días.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, desglósese y remítate el certificado de depósito al Ministerio de Hacienda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Acordando una patente provisional de paquete postal.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vista la solicitud presentada por el señor P. Christophersen, en su carácter de agente de la Compañía de Navegación General Italiana, en en que pide patente provisional de paquete postal para el vapor «Lazio», mientras sea resuelto el expediente principal que se halla en tramitación; y habiendo el recurrente adjuntado el certificado de depósito que es de práctica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Acordar la patente solicitada, por el término de treinta días.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, desglósese y remitase el certificado de depósito al Ministerio de Hacienda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Sobre devolución de certificados de depósito por privilegio postal.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

Siendo conveniente uniformar el procedimiento en los expedientes iniciados por los agentes marítimos cuando solicitan se les devuelva la suma depositada en el Banco de la Nación Argentina, ínterin se tramitan las gestiones ante el Ministerio del Interior para obtener el privilegio postal; y á fin de obviar los inconvenientes con que tropieza la administración del ramo para expedir los informes que le son requeridos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Los agentes marítimos al solicitar del Ministerio de Hacienda la devolución de los depósitos, deberán especificar á que viaje se refieren aquéllos, nombre, matrícula, arqueo y bandera del buque, acompañando un certificado expedido por la Prefectura Marítima al pie de la solicitud, que confirme la exactitud de los datos referidos.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

II

Pago de jornales á peones del puerto

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vista la nota que precede de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, acompañando la que le fué pasada por el auxiliar técnico de esa oficina pidiendo le sean abonados $ 883 por trabajo extraordinario efectuado fuera de horas reglamentarias y días festivos en el año 1905 y 1906, por el personal de la sección «vías y obras,» de acuerdo con las planillas que acompaña; y resultando de lo informado por la Contaduría General que procede el pago de la suma de que se trata,

SE RESUELVE:

Vuelva á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata para que de la suma que para pago de peones se le gira mensualmente, efectúe el pago de la suma de que se trata, rindiendo cuenta documentada de la inversión, ante la Contaduría General.

LOBOS.

III

Despacho de materiales previa caución de derechos.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vista la solicitud que precede de la Compañía Obras de Salubridad de Rosario pidiendo autorización para firmar letras en caución de los derechos correspondientes á los materiales que introduzca con destino á dichas obras, y hasta tanto el Ministerio dispone de acuerdo con la ley, su libre despacho; atento lo informado por la aduana de dicho punto, y

CONSIDERANDO:

Que en el caso ocurrente militan iguales razones que se han tenido en cuenta para acordar la misma autorización á otras empresas de idén-

tica índole, con el fin de no demorar el despacho de los materiales que le vienen consignados en razón de las obras de salubridad que ejecutan,

SE RESUELVE:

Concédese á la Compañía de Obras de Salubridad de Rosario firmar letras á 30 días vista, en caución de los derechos correspondientes á los materiales que introduzcan con destino á las obras que ejecuta, letras que serán canceladas con la orden de liberación que en cada caso expedirá el Ministerio en la respectiva solicitud de pedido de exoneración; sien do entendido que si al vencimiento del plazo acordado no se hubiere declarado de libre importación los artículos que la motivaron, la aduana hará efectivo su cobro sin más trámite.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

IV

Venta de rieles usados

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del decreto de 30 de septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del ferrocarril de Entre Ríos, el permiso que solicita para vender libre de derechos y con intervención de la aduana de Paraná, (500.000) quinientos mil kilos rieles viejos.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Inspección General de Aduanas, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

V

No haciendo lugar á un pedido de la empresa Puerto y Muelle del Oeste.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.

Vista la presentación de varios lancheros, en la cual piden la suspensión del decreto de 28 de febrero último, que autoriza á la empresa «Puerto y Muelle del Oeste» á cobrar derechos de entrada y muelle según la tarifa indicada en el mismo; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud es la reiteración de otras que se presentaron á raíz de los decretos de 15 de octubre de 1904 y del citado de febrero 28 ppdo., sin que tampoco hayan desaparecido las razones que determinaron los mencionados decretos,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

VI

Cancelación de cargos

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vistos los cargos formulados por la aduana de la capital contra el Ministerio de Obras Públicas, por derechos de importación correspondientes á materiales venidos en los vapores «Harmonius», «Maasland», «Riverdale», «Navarra» «Anstelland» y «Manchester Merchant», cuyo importe asciende á la suma de $ 1.722 oro; y resultando de lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, que se trata de materiales que no pudiendo adquirirse en plaza y cuya construcción era necerario practicarla en fábricas europeas, se celebraron contratos en los que se establecieron la cláusula de exoneración de derechos de introducción, y

CONSIDERANDO:

Que en casos análogos y dado el destino de los materiales, se han dejado sin efecto los cargos formulados,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas, para que proceda á la cancelación de los cargos de la referencia.

LOBOS.

VII

Archivando unas protestas de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906

Habiéndose establecido por distintas resoluciones análogas, que las protestas de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, por el pago de derechos de importación correspondientes á materiales que no son de construcción, no proceden, por cuanto la ley nº 2346 de concesión, sólo exonera del pago de derechos á los materiales destinados á la construcción del Dock, entre los que no puede comprenderse á la pintura en pasta pedida á despacho bajo manifiesto nº 141,691 vapor «Saint Leonards» y de que informan estas actuaciones,

SE RESUELVE:

Dése al archivo, previa comunicación á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

VIII

Autorizando una licitación para la construcción de depósitos para inflamables en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Visto que la Inspección General de Aduanas al dar cuenta de la visita de inspección practicada al puerto de La Plata, manifiesta que los depósitos de inflamables no reunen las condiciones de seguridad requeridas, ofreciendo tanto por su construcción con plataforma de madera y por tener el tránsito de ferrocarril á sus dos frentes, como por la proximidad á la población y sitio de amarre de los buques, las probabilidades de un gran desastre el día que llegara á producirse un incendio, y pidiendo en salvaguardia de los intereses generales se adopten con toda urgencia las medidas necesarias; y resultando de lo informado por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata que en efecto, dadas las condiciones en que se encuentran los depósitos de la referencia, y como una solución del momento hasta tanto se construyan depósitos adecuados para almacenar kerosene y otros inflamables, pueden hacerse en el interior de cada depósito y en toda su superficie, sótanos sin pisos de una profundidad de dos metros cuyo costo aproximado llegaría á $ 13.000 m/n, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del gobierno adoptar todas aquellas medidas que tiendan á hacer desaparecer los perjuicios que pudieran irrogarse, en el caso de que se produjera un incendio en los depósitos de la referencia,

SE RESUELVE:

Autorízase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para licitar privadamente las obras de la referencia, sobre la base de que el trabajo deberá efectuarse en el menor tiempo posible, y fecho devolver lo actuado á este Ministerio á los efectos ulteriores.

LOBOS.

IX

Confirmando un fallo

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vista la apelación deducida por el jefe de vistas de la aduana de La Plata, señor Alberto Saliva, del fallo del señor Administrador de la misma que sobresee en la denuncia sobre falsa manifestación de una partida de flejes de acero declarados como cortados para cascos; atento los informes producidos, oídos la Inspección General de Aduanas y el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que los referidos flejes fueron solicitados á despacho en nombre del frigorífico «The La Plata Cold Storage» y eran destinados según se desprende de la declaración del despachante, á fs. 4 vta, para arcos de los cascos que se usan en el frigorífico.

2º Que la introducción de esos flejes destinados para los envases de carnes conservadas, como resulta de la declaración mencionada, y comprendidos, por lo tanto, en la denominación genérica de *materiales* á que se refiere el art. 19 del decreto reglamentario de la ley nº 4933, está exonerada de derechos pero sujeta á la reglamentación que establece el artículo citado,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Pase á la Inspección General de Aduanas para que haga saber á la aduana de La Plata que debe darse cumplimiento á los requisitos establecidos en el art. 19 del decreto reglamentario de la ley nº 4933, y para los demás efectos.

LOBOS.

X

Confirmando un fallo

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vista la apelación deducida por el guarda de la aduana de la capital señor J. Vallejos, del fallo del señor Administrador de la misma que sobresee en el parte pasado por introducción de mercaderías como muestras, contra don F. J. Ibáñez; atento lo actuado, el informe de la Inspección General de Aduanas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que el denunciado presentó con anterioridad á la presentación del parte denunciante, una solicitud pidiendo rebajar de la sección «Encomiendas» y adicionar como carga general, el cajón que motivo la denuncia;

2º Que no es indispensable que la solicitud de rebaja esté suscrita por el capitán ó el agente del buque conductor de la mercadería, surtiendo iguales efectos la firma del despachante ó consignatario,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo recurrido.

Para los efectos correspondientes, pase á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9 de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (460) cuatrocientos sesenta cascos conteniendo baldosas enlozadas lisas, venidas en el vapor «Amiral Nielly» con destino á las obras de saneamiento del puerto de la capital y terrenos adyacentes, según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9 de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo material de enseñanza, llegado en el vapor «Amiral Nielly», con destino á la

sección pedagógica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacio nal de La Plata.

Pase á sus efectos á la Inspección General de Aduanas

LOBOS.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art· 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo material de enseñanza, transportados por el vapor «Amiral Nielly» con destino al instituto del museo de la Universidad Nacional de La Plata,

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Rosario libre de derechos de importación, (25) veinticinco caños y (2) dos caños conexiones de hierro fundido, llegados en el vapor «Brittany» con destino á las obras de instalación pública de las aguas corrientes de la ciudad de Rosario, según se expresa en la solicitud que precede de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Lda.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por la ley no 4290 de 26 de enero de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (750) setecientas cincuenta barricas tierra romana, importadas por el vapor «Amiral Troude» con destino á las construcciones que se ejecutan por cuenta del Ministerio de Guerra, de acuerdo con la ley referida.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por la ley no 4210 de 14 de septiembre de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (2) dos atados conteniendo un mil seiscientos sesenta y tres kilos zorras volcadoras para ferrocarril, introducidas por el vapor «Weimar» con destino á las obras del puerto de San Nicolás de los Arroyos.

Procédase al desglose y entrega al interesado del poder que se adjunta, y fecho pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Visto el pedido de reconsideración solicitada por el cura vicario de la iglesia de Pigüé, de la resolución denegatoria del libre despacho de 15 cajones conteniendo un altar con sus estatuas correspondientes, por no haberse llenado el requisito de la consignación á que se refiere el art. 9 de la ley de aduana en vigor, y

RESULTANDO:

Que como lo hace notar la Inspección General de Aduanas en el informe precedente, puede accederse á lo pedido, pues por la nueva factura agregada se comprueba que la mercadería de la referencia viene destinada al cura de la iglesia de Pigüé, figurando como consignatario el señor Camartino al sólo efecto de correr con los trámites aduaneros,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los quince cajones conteniendo un altar de madera con sus estatuas, llegado en el vapor «Antonietta Accame» con destino al servicio del culto en la iglesia de la referencia.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o de la ley de aduana en vigor y ley 3501 de 11 septiembre de 1897,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Rosario, libre de derechos de importación, (3) tres cajones roldanas con sus aparatos de hierro, especiales para alambrecarril, con peso de (655) seiscientos cincuenta y cinco kilos, neto, llegados en el pailebot «Due Fratelli Barletta» transbordo del vapor «Bellevue» con destino á las minas que la sociedad minera Capillitas Copper y Cía. explota.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art 9 de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (22) veintidós bultos conteniendo imágenes de santos y piezas de mármol para los altares de la basílica nacional de Luján, llegados en el vapor «Riva».

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XX

Concediendo varios libre despachos

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Visto, y teniendo en cuenta que los pedidos de libre despacho formulados en los expedientes agregados sin acumular, nos 5668, 5667, 5669, 5670 y 5671 B/906, se encuentran regidos por la ley no 3991 de 22 de junio de 1901,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, los artículos que se detallan á continuación.

(3) Tres bultos conteniendo piezas de repuesto para la draga, llegados en el vapor «Rynland» (expt. no 5668 B/906); (4) cuatro bultos conteniendo (4) cuatro atados cambios para vía Decauville, venidos en el vapor «Mercator» (expt no 5667 B/906); (1) un bulto conteniendo (6) seis bombas para lavar calderas de locomotoras, transportadas por el vapor «Ebernburg» (expt. no. 5669 B/906); (18) diez y ocho bultos conteniendo (25) veinticinco zorras volcadoras para vía Decauville, importadas por el vapor «Ebernburg» (expt. no. 5670 B/906) y (1) un bulto conteniendo (10) diez bronces para correderas de excavadoras, introducidos por el vapor «Weimar» còn destino á la construcción de las obras de desagüe de la provincia de Buenos Aires, según se expresa en las notas respectivas del señor Gobernador.

La aduana de la capital procederá, inmediatamente de recibida la presente orden, general al desglose de los expedientes que se acompañan para que sean tramitados por cuerda separada; y una vez cumplido, se archiven en la carpeta del buque que corresponda.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo modelos de anatomía, historia natural, llegados en el vapor «Cap Vilano» con destino á Escuela Popular de Mercedes (provincia de Corrientes).

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital libre de derechos de importación, (4) cuatro cajones conteniendo medicamentos y drogas, llegados en el vapor «Sevilla» con destino á la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo ropa, llegado en el vapor «Amazone» con destino al uso particular del señor Ministro de Inglaterra.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXIV

Concediendo varios libre despachos

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Visto, y teniendo en cuenta que los pedidos de libre despacho formulados en los expedientes nos 5716, 5714 y 5750/906, agregados sin acumular, se encuentran regidos por el art. 9 de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, los artículos que á continuación se detallan:

(4) Cuatro cajones conteniendo medidores de agua, transportados por el vapor «Amazon» (exp. no 5716 O/906) y (2142) dos mil ciento cuarenta y dos bolsas de alúmino ferric, introducido por el vapor «Reigate» (exp. no 5714 O/906) con destino á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

(3) Tres cajones conteniendo piezas de repuesto para las máquinas impelantes no 2 del establecimiento Recoleta, introducidos por el vapor «Bellaura» según se expresa en la nota respectiva de la citada dirección.

La aduana de la capital procederá, inmediatamente de recibida la presente orden general, al desglese de los expedientes que se acompaña, para que sean tramitados por cuerda separada; y una vez cumplido, se archiven en la carpeta respectiva.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS

XXV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 7 del contrato aprobado en marzo 9 de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capita libre de derechos de importación, (300.000) trescientos mil kilogramos de piedra bruta de calle, venida en el buque «Felice M.» con destino á las obras de defensa de la dársena norte.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Rosario libre de derechos de importación, (2) dos cascos, cada uno (265) doscientos sesenta y cinco kilos soldadura de plomo con estaño y (100) cien bultos plomo en lingotes, con peso de (5065) cinco mil sesenta y cinco kilos, llegados en el vapor «Afghanistan», para la construcción de las nuevas obras de instalación pública de las aguas corrientes de la ciudad de Rosario, según se expresa en la solicitud que precede de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Lda.

No ha lugar á la solicitud de libre despacho, en lo que respecta al cajón con medidas de cinta de tela.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por la ley 4269 de 5 de noviembre de 1903,

SE RESUELVE:

La aduana de la capital despachará libre de derechos de importación, (20) veinte barriles con (4000) cuatro mil kilos peso bruto aceite mineral común para máquinas, en cascos de madera, importados por el vapor «Christian Bors» con destino á las obras de construcción del puerto de Santa Fe, según se expresa en la solicitud que precede de los señores Dirks, Dates y Cía.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 250 de las ordenanzas de aduana,

SE RESUELVE:

Depáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación (10) diez bultos equipajes del ex secretario de la legación argentina en Bruxelas, doctor Antonio del Viso, que han llegado en el vapor «Roland».

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXIX

Concediendo varios libre despachos

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Visto, y teniendo en cuenta que los pedidos de libre despacho formulados en los expedientes agregados sin aeumular, números 5622, 5621 y 5620 U/906, se encuentran regidos por el art. 9 de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, los artículos que á continuación se detallan:

Tres (3) cajones conteniendo máquinas para experimentos agrícolas, importadas por el vapor «Canova» (expte. nº 5622 U/906) (6) seis cajones conteniendo aparatos y útiles para clínica y análisis de semilla, llegados en el vapor «Konig Friedrich August» (expediente número 5621 U/906).

(3) Tres cajones conteniendo aparatos y útiles para microbiología y clínica, introducidos por el vapor «Amiral Nielly» (exp. 5620 U/906) con destino á la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de La Plata.

La citada aduana procederá, inmediatamente de recibida la presente orden general, al desglose de los expedientes que se acompaña, para que sean tramitados por cuerda separada; y una vez cumplido, se archiven en la carpeta del buque que corresponda.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

LOBOS.

XXX

Declarando procedente un reparo

Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.

Vista la presentación del ferrocarril Trasandino de Buenos Aires y Valparaiso, solicitando que se le anule el reparo que se le ha formulado por la importación libre de una partida de sillas; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que los efectos de la referencia no estaban expresamente declarados de libre ó limitada introducción en la época de su despacho, habiendo sido considerados en tal carácter por decreto de 30 de septiembre de 1904, al cual no puede dársele efecto retroactivo;

2º Que el error que dió causa á dicho reparo es debido á la errónea interpretación del citado decreto, y por lo tanto subsceptible de reclamación durante el término de *diez años* contados desde la cancelación del manifiesto,

SE RESUELVE:

Declárase procedente el reparo de que se reclama.

Pase para sus efectos correspondientes á la Inspección General de Aduanas.

LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando unas cuentas del Archivo General de la Nación.

Expte. C. 754.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.

Vista la observación formulada por la Contaduría General, en las cuentas de inversión de fondos presentadas por el Archivo General de la Nación, fundándose en que no se han llenado el requisito de la licitación pública en las obras reparatorias ejecutadas; y teniendo en cuenta que dichas obras eran de tan urgente realización que no permitían dilación alguna, por lo que fueron autorizadas por acuerdo de 3 de junio de 1904, sin aquel requisito,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Apruébanse las cuentas aludidas en el precedente dictamen de la Contaduría General en la parte que se refiere á la omisión de la licitación pública, quedando ellas en los demás conceptos sometidas á las disposiciones vigentes.

A sus efectos vuelva á la repartición antes mencionada.

FIGUEROA ALCORTA.—FEDERICO PINEDO.—E. S. ZEBALLOS.—E. LOBOS.—M. A. MONTES DE OCA.—R. M. FRAGA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 10 DE DICIEMBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS: Para certificar	Para inscribir	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS: De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	82	20	102	854 10	72 —	926 10
Hipotecas.....	75	65	140	387 60	487 —	874 60
Propiedades..	81	90	171	601 50	1200 —	1801 50
	238	175	413	1843 20	1759 —	3602 20

ASUNTOS ENTRADOS EL 11 DE DICIEMBRE DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS: Para certificar	Para inscrib.	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS: De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inbibiciones	91	11	102	785 40	33 —	818 40
Hipotecas....	95	41	136	365 20	439 —	804 20
Propiedades..	91	100	191	807 —	1075 —	1882 —
	277	152	429	1957 60	1547 —	3504 60

NOTA—Se hace constar qne la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$	480 20
Boletín Oficial........................	»	19 —
Total............	$	499 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 10 de diciembre de 1906	423.890 93	186.512 —	10.334 99	196.846 99	160 25
Total recaudado en el mes corriente	2.386.611 87	1.050.108 19	75.442 77	1.125.550 96	1.493 50
Total recaudado en el transcurso del año corriente	106.078.542 91	46.674.557 37	3.155.087 65	49.829 645 02	634.617 67

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros

2ª Parte
Boletín Militar

Nº 268.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

Recibo de correspondencia.—Ausencia del país de oficiales de reserva.—Relevo y nombramiento de 2º jefe de cuerpo.—Pases.—Licencia.—Imposición de penas.—Edictos.

Recibo de correspondencia.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º El encargado de recibir la correspondencia en los cuerpos del ejército:

a) Dar árecibo al cartero, especificando el número y clase de piezas de correspondencia que le entregue, haciendo constar en dicho recibo cuando alguna de ellas presente indicios de haber sido abierta, y comunicando inmediatamente al superior esta novedad.

b) Llevará un libro destinado exclusivamente á registrar la correspondencia que reciba, día por día, expresando la hora, número, clase de piezas recibidas y observaciones que hubiere hecho en el recibo de referencia.

2º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar.*—FRAGA.

Oficiales de reserva:

Capital Federal, diciembre 5 de 1906.—Ocurriendo con frecuencia que los señores oficiales de reserva elevan á este Ministerio solicitudes pidiendo licencia para ausentase del país y pasaporte, requisitos que no corresponden mientras no estén movilizados,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Los oficiales de reserva que no se encuentren movilizados y que por cualquier circunstancia necesiten salir del territorio de la república por más de tres meses se concretarán á dar aviso por escrito de su ausencia á la comandancia de la unidad ó distrito á que pertenezcan, y á su regreso al país avisarán en la misma forma de hallarse presentes é indicando el lugar de su nueva residencia si cambian de domicilio, como lo determina el artículo 41 de la reglamentación de la ley 4707.

Art. 2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Relevo y nombramiento de 2º jefe de cuerpo

Capital Federal, diciembre 5 de 1906.—Vista la precedente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo que solicita el mayor don Angel Díaz, de 2º jefe del regimiento 1º de línea «Granaderos á Caballo» y nómbrasele 2º jefe del regimiento 3 de caballería de línea.

Art 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Pases:

Capital Federal, diciembre 5 de 1906.—Vista la precedente solicitud y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al regimiento 4 de línea «Coraceros General Lavalle», el teniente don Aníbal Velázquez del regimiento 3 de caballería de línea.

2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Capital Federal, diciembre 5 de 1906.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios profesionales al regimiento 12 de caballería «Gendarmería», el ayudante veterinario don Jorje Creyembielh.

1º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Licencia:

Al mayor don Aníbal Villamayor, del 1er distrito de reclutamiento y movilización, por quince días, para pasar á Lobos.

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 29 de noviembre ppdo. se impone al soldado Juan Lacoste, perteneciente al regimiento 4º de línea «Coraceros General Lavalle», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, las penas conjuntas de ocho días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio; con arreglo á lo dispuesto en el artículo 710, con más la accesoria del artículo 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 29 de noviembre ppdo.. se impone al aprendiz músico David Fernández perteneciente al 1er batallón del regimiento nº 8 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de ocho días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 710, con más la accesoria que especifica el artículo 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 30 de noviembre ppdo. se impone al soldado Manuel Berelse perteneciente al 1er batallón del regimiento nº 4 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción con presentación voluntaria, prevista y castigada por el artículo 707 del Código de Justicia Militar, la pena de sesenta días de recargo en el servicio, con más la accesoria que especifica el artículo 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 30 de noviembre ppdo., se impone al soldado Emilio Torres, perteneciente al regimiento nº 2 de artillería de campaña, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º, del Código de Justicia Miltar, las penas conjuntas de ocho días de calabozo y seis meses de recargo en el servicio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 710, con más la accesoria que especifica el artículo 708 del mismo código.

Por S. D. de fecha 30 de noviembre ppdo. se impone al soldado Tomás Albornoz, perteneciente al 1er batallón del regimiento nº 12 de infantería de línea, por haber cometido la falta de deserción con presentación voluntaria, prevista y gastigada por el artículo 707 del Código de Justicia Militar, la pena de veinte días de recargo en el servicio, con más la accesoria que especifica el artículo 708 del mismo código.

Edictos:

De orden del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Melitón González, se cita y emplaza al capitán don José de San Martín, para que en el término de tres días contados dede la primera publicación del presente, comparezca á este juzgado calle Cochabamba nº 3444, á objeto de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar sino compareciere.—Capital Federal, diciembre 5 de 1906.—*Juan Saavedra,* teniente 1º, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán don Mario Copello, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente edicto, al capitán don José de San Martín, del regimiento 4 de infantería de línea, para que dentro del plazo fijado, comparezca á este juzgado (4ª División del Gabinete Militar) á objeto de prestar declaración indagatoria en el proceso que de O. S. se le instruye, por estar acusado de «abandono de destino»; bajo apercibimiento de declarársele rebelde en caso que no compareciera.—Capital Federal, diciembre 6 de 1906.—*Pablo Peralta,* teniente 1º secretario.

Días 8 y 9 de diciembre de 1906.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla*, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p. m La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 p. m.— Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla*, secretario. v-3 enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner« y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907 á las 3 1/2 p. m.- Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.— *Ezequiel Castilla*, secretario. v-3-enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1907.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón, 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. —La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. —*Ezequiel Castilla*, secretario. v.-3 de enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1907 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1907, próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—*Ezequiel Castilla* secretario. v.-3.-de enero.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de 11.000 metros de paño y 4.300 hechuras de gorras.

Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el viernes 21 del corriente mes á las cuatro de la tarde en el local de esta Oficina Interventora de Compras, donde pueden consultarse el pliego de condiciones y muestras correspondientes.—Buenos Aires, diciembre 7 de 1906.—El secretario. v-21-diciembre.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de doscientos canastos El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 12 de diciembre próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.—*El Secretario*. v-12-diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Concurso público para casas de obreros

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza de 23 de septiembre de 1905, llámase á concurso de planos de edificios modelos destinados á obreros, comprendiendo dos sistemas: 1 para familias; 3 para obreros sólos.

El concurso estará sujeto á las siguientes condiciones generales:

a) Los concurrentes gozarán de entera libertad para elegir las dimensiones del terreno, la distribución y el estilo arquitectónico de los edificios.

b) Estos se proyectarán en el radio servido por las obras de salubridad y con amplia capacidad para albergar cincuenta personas como mínimun cada una.

c) Los planos constarán de plantas generales por cada piso y secciones de cada cuerpo de edificio en escala de 0.01 por metro; el frente principal se proyectará en la de 0,02 por metro y para los demás frentes, si los hubiese, podrá adoptarse la misma escala de las plantas

d) Junto con los planos se acompañará una memoria descriptiva detallando el sistema de construcción, los materiales á emplearse, etc. etc.

Dichos planos, memorias y presupuestos, serán sometidos á estudio y veredicto de un jurado que nombrará la Intendencia Municipal.

Los premios para cada sistema aprobado y según su mérito del punto de vista económico é higiénico, serán los siguientes:

1o $ 1250 m/n y medalla de oro.
2o $ 750 m/n y diploma.
3o $ 500 m/n.

El jurado podrá declarar desiertos estos premios.

Los proyectos aprobados quedarán de propiedad municipal.

Los planos, memorias y presupuestos, se presentarán en la secretaría de la intendencia, desde el 1o. al 31 de diciembre del corriente año, quedando cerrado el concurso á las 3 p. m. de ese día; en cuyo momento ante el intendente, secretario é interesados, el escribano municipal levantará un acta haciendo constar los proyectos que se reciban.

En un sobre cerrado y bajo un lema ó seudónimo que corresponda al que llevan los planos se indicará el nombre y domicilio de su autor. Estos sobres serán abiertos solamente después de haberse expedido el jurado.—Diciembre 11 de 1906. —El Secretario. v-31-diciembre.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 30 de noviembre ppdo., en el expediente 33.475-I/1903, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Desde el 1o de enero del año 1907 queda prohibida la venta ambulante de helados, en todo el municipio de la capital.

Art. 2o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.* v-20-diciembre.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 30 de noviembre ppdo. en el expediente no. 15.763-P/1901, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1o Desde el 1o de junio de 1907, los recipientes de los vehículos que se emplean para la venta y reparto de agua á domicilio, serán de hierro galvanizado, debiendo su forma y dimensiones ser determinadas por el D. E. al reglamentar la presente.

Art. 2o Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.* v-20-diciembre

Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente no 35107-B-906.

El Presidente de la H. Comisión Municipal, en ejercicio del D. E.

Decreta:

Art. 1o Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado á las fábricas de ladrillos por medios mecánicos.

Art. 2o Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Jaime F. de Nevares.* v 13 diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de drogas y útiles, durante el primer semestre del año próximo Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1906. v-17-diciembre.

Llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m., para la impresión de un mil quinientos ejemplares de las sentencias y dictámenes de la Asesoría, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El secretario. v-17 diciembre.

Licitación para la provisión de forraje, durante el primer trimestre del año próximo. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad —Buenos Aires, diciembre 6 de 1906. v-17 de diciembre.

Licitación para la explotación del estiércol proveniente del corralón de limpieza de la sección Belgrano, durante el año 1907. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906. v-15 de diciembre.

Licitación para la provisión de palas con destino á toda la administración durante el año 1907 Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906. v 15 diciembre.

Licitación para la contrucción de tres pabellones para ropería, depósito de herramientas y baños en los nuevos mataderos de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.—El secretario. v-15-dic

Licitación para la construcción de un puente en el lago de regatas del Parque 3 de Fe

brero. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 6 de 1906.—El secretario.
v-13-dic

Licitación para la provisión de 64.260 kilos de pasto verde, con destino á la administración de limpieza, durante los meses de diciembre, enero y febrero próximo. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, 4 de diciembre de 1906. v-14-dibre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1907. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906. v 14-dibre.

Licitación para las obras á ejecutarse en la estación sanitaria de Liniers, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.—El secretario.
v-12-diciembre.

Licitación para los trabajos de refacción á efectuarse en la desinfección sud, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 5 de 1906.—El secretario. v-12 diciembre.

Licitación para la explotación é incineración de las basuras que recoja la sección Belgrano, durante el año 1907. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1906.
v-13-dbre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre de 1907. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1906. v-13-diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de mobiliario, artículos para la luz eléctrica, maderas y materiales de zapatería, destinados á la colonia nacional de Alienados, para el año próximo de 1907. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 31 de diciembre del corriente año, á las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906. El Director.
v-31-diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1906.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente á 1905, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de 1000 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el tomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1.000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demorar

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 % del costo total de la obra

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11º Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1906.—El secretario. v-2 enero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN DE 1891

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de noviembre de 1891, que el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de enero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 393.700 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de enero.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—El secretario.
v-17-diciembre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor Pedro A. Díaz, en representación de los menores Agustín A, Domingo E, Carmen J. y Ana S Díaz, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado don Rafael Díaz.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1906.—*J. Pillado*, secretario. v-17-dbre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señora María Flores de Cuenca, en su carácter de viuda del ex jubilado don Justo F. Cuenca,—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.—El secretario.—*J. Pillado.*
v-12-diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, la señora Mercedes Cabrera de Rossetti, en su carácter de madre del ex-jubilado don Zenobio Rossetti.—Buenos Aires noviembre 30 de 1906.—El Secretario.
v-12 diciembre.

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlas, dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

Un cajón sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor Río Gallegos, noviembre 21/903—Un cajón rotulado Bosch y Canelli por vapor San Martín de Corrientes, marzo 26/904—Veinticuatro tambores vacíos sin marca por vapor María Manuela, de Bella Vista, septiembre 29/904—Seis cuartas pipas sin marca de Corrientes por vapor Golondrina 2º, julio 29 1898—Dos cajones marca I. L. C. de Corrientes por vapor Las Mercedes, marzo 16/1899—Un esqueleto-tubos, sin marca, de Corrientes por vapor Centauro, julio 18/900—Quince cascos vacíos de Concordia por vapor Cosmos, sin marca, julio 18/900—Un fardo sin marca de Empedrado por vapor Golondrina 2º, agosto 7/900—Un cajon sin marca de Corrientes por vapor Saturno, febrero 24/903—Un baúl rotulado J. Badell por vapor Luna del Carmelo, marzo 16/906—Una valija rotulada J. Andisse de Montevideo por vapor Venus, marzo 8/906—Dos cajones rotulados Natalus de Montevideo por vapor Venus marzo 20/906—Un baúl marca G. L. F de Montevideo por vapor Eolo, marzo 20/906—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor Venus, abril 19/906—Un baúl sin marca del Salto por vapor Helios, abril 9 1906—Un baúl rotulado Emilia de Rivero de Montevideo por vapor Eolo, abril 2/906—Una valija rotulada Gualpu de Montevideo, por vapor Eolo, abril 19/1906—Un baúl rotulado F. Rubio de Montevideo, por vapor Helios, abril 7/1906—Un cajón sin marca de Uruguay, por vapor Rivadavia abril 16/1906—Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus abril 8/1906—Un cajón rotulado F. Ramos, de Asunción, por vapor San Martín, mayo 5 1906—Dos bolsas sin marca de Montevideo,—por vapor Paris, mayo 13/1906—Dos—cajones rotulados J. Carencui de Asunción, vapor Olympo—Una bolsa sin marca de Asunción, por vapor Olympo, mayo 14/1906—Un cajón marca C. P. de Asunción, por vapor Saturno, junio 18/1906—Dos bolsas rotuladas F. Cuestas del Carmelo, por vapor Luna, junio 14/1906—Un colchón rotulado I. Rosco del Carmelo, por vapor Luna, junio 14/1906—Un baúl sin marca de Asunción, por vapor San Martin, junio 28/1906 Un lio sin marca de Asunción, por vapor Montevideo, julio 19/1906—Un baúl rotulado I. Almada de Paysandú, por vapor Venus, julio 17/1906—Un baúl sin marca de Asunción, por vapor Golondrina, julio 27/1906. Una bolsa sin marca de Salto por vapor Júpiter, julio 4/906—Una bolsa marca I. S. D. de Montevideo por vapor Helios, julio 9/906—Un baúl marca I. H. P. A. de Montevideo por vapor Helios, julio 9/906—Un baúl rotu-

lado F. Rodríguez de Montevideo vapor Venús, julio 17/906—Un paquete marca I R. L. de Nueva York por vapor Italien Prince, mayo 1º/906 - Un cajón Paslarraspe de New York Italien Prince, mayo 1º/906 - Un cajón marca M. H. C de Génova por vapor Emma, mayo 2/906 - Un paquete marca Tristh Sander y Cía. Southampton por vapor Magdalena, mayo 2/906 —Un paquete de Southampton marca Tristh Londes y Cía. por vapor Magdalena, mayo 1º/906—Un paquete marca B. Arbeleche de Southampton vapor Magdalena, mayo 1º/906 —Un bulto marca W. S Nichelson de New York por vapor Saint Quintin, mayo 2/906—Un paquete Margarita Margon de Santhampton por vapor Danube, mayo 5/906—Un cajón D. Forgues de Burdeos por vapor Chili, mayo 7/906—Un paquete marca A. Crenoli Hnos. Liverpool por vapor H. Brigade, mayo 8/906—Un paquete marca M. c F. de Liverpool por vapor Harmonides mayo 14/906—Un bulto Riticao Giussepe de Génova por vapor Italia, mayo 14/906—Un cajón Riticao Giussepe por vapor Italia de Génova, mayo 14/906 —Un cajón marca P. C. de Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906—Un paquete marca P. C. de Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906—Un cajón marca P. C. Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906 —Un bulto Sprince Arkoschi de Bremen por vapor Hall, mayo 18/906 - Un paquete Meléndez Meredi de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 29/906—Un paquete Culilla Pérez de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 29/906—Un paquete Dios Robles y Llanos de Southampton por vapor Clyde, mayo 29/906—Un cajón B A del Havre por vapor Amiral Troude, mayo 29/906 - Un cajón A M X de New York vapor Coronda mayo 3/906 —Un cajón N. I. Planger de New York por vapor Khorasan, mayo 31/906 — Un bulto J. Domereuso de Hamburgo por vapor Parthía, junio 1º 1906—Un paquete Walter de Hamburgo por vapor Parthía, junio 1º 1906—Un cajón A. G. M. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un cajón A. G. M. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un cajón C. P. C. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906 - Un paquete H. Y. Fellón de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un bulto Roca Primavera por vapor Sardegna, junio 2/906—Un bulto Maccetto Rosario de Génova por vapor Sardegna, junio 2/906—Un bulto G. Helling de Rottemburg por vapor Prisenson Ingeborg, junio 4/906—Un paquete H. de Rottemburg Broncht por vapor Prinsenson Ingeborg, junio 4 de 1906.—Un cajón J. N. Terrero de Southampton por vapor Nile, junio 4/906—Un bulto P. G. de Marsella por vapor Espagne, junio 4/906—Un cajón J Orcher de Marsella por vapor Espagne, junio 4/906—Un paquete F. U. C de Burdeos por vapor Magellan, junio 6/906—Un cajón W. S Choniers de Liverpool por vapor Britanie, junio 7/906—Un cajón E. F. S. del Havre por vapor Amiral Baudín, junio 7/906—Un cajón E. K. de Bremen por vapor Batazar, junio 9/906 - Un lata Manuel M. Alvarez de Southampton por vapor Aragón, junio 11/906—Una lata Manuel M. Alvarez de Southampton por vapor Aragón, junio 11/1906—Un cajón R W. Morrison de New York por vapor Crow Prince, junio 11/906 —Un paquete C. Mazoni de Liverpool por vapor Consols, junio 12/906—Un cajón C. Mazoni de Liverpool, junio 12/906—Un paquete Elliot Sons de Londres por vapor Strais of Dover, junio 12/906—Un paquete Juan Valiente de Cardiff por vapor Brasilero, junio 13/906—Un cajón Linguik Aine de Hamburgo por vapor Córdoba, junio 21/906—Un paquete C. Guillet de Hamburgo por vapor Córdoba, junio 21/906—Un cajón J. S. de Marsella por vapor Italia, junio 22/906—Dos valijas Luiggi Rossetti de Génova por vapor Savoia, junio 23/906—Un cajón S. C. de Southampton por vapor Magdalena, junio 26/906—Un paquete Constant Sotelo de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906—Un paquete Arrue Vidal y Villa de Barcelona por vapor León XIII, junio 26/906—Un paquete E. Ubilla de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906—Un paquete B. V. de Liverpool por vapor Hermiones, junio 20/906—Un cajón C. en diamante contra marca F. S. de Southampton por vapor Danube, junio 1º/906—Un paquete L. Gouland de Southampton por vapor Danube, julio 1º/906—Un cajón V. S. M. C. en diamante de Newyork por vapor Norman Prince, julio 3/906—Un bulto Keils Iyerkon de Bremen por vapor Grantfurt, julio 7/906—Un cajón Rotondoli Domenico de Genova por vapor Italia, julio 7/906 - Un cajón Luccezzi Giacomo de Génova por vapor Italia, julio 7/906 - Un cajón Salomone Pietro de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Pietro de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Vincenzo de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un barril Salomone Vicenzo de Génova vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Francisco de Genova vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Francisco de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón D. E. L. en diamante de Liverpool por vapor Arabie, mayo 9/906—Un bulto E. R. F. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906 — Un bulto E. R. F. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906—Un paquete M. Sasso de Hamburgo por vapor Cap Verde, junio 19/906—Un paquete A. A. Ruggeroni de New York por vapor Sascon Prince, junio 12/906—Un cajón Ejea Lej Cía de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906—Un cajón marca R. I. M. en diamante por vapor Savoia de Génova, junio 26/905 —Un cajón Luis Maganani de Montevideo por vapor Eolo, marzo 3/906—Un baúl F. Forn de Bremen por vapor Koln, enero 16/906—Un fardo de Liverpool Luis Dreyfus por vapor Raphael, febrero 3/906—Un bulto J. Aguiar por vapor Chile, marzo 1/906—Un paquete A. H. contramarca M. de Liverpool por vapor Veronesse, marzo 4/906—Un paquete C. C. en diamante de Liverpool, por vapor Rydal Hall, marzo 2/906—Una damajuana G. Pascual de Liverpool por vapor Waldimir Lonin abril,11/906 - Cinco barriles de Génova marca F. G. por vapor Savoia, marzo 5/609 Un fardo L. N. de Liverpool por vapor Hellopes, marzo 6/906 —Un paquete A. Grenovich de Hamburgo por vapor Regdingesr, marzo 6/906—Un paquete Gustov Sezel de Bremen por vapor Nordeney, marzo 6/906—Un paquete B. Kershan de Southampton por vapor Trent, marzo 5/906—Un bulto marca N. H. C. contramarca B. D. de Hamburgo por vapor Cap Frio, marzo 5/906 - Un cajón Valentino Pellegrino por vapor R. Margarita, de Génova marzo 6/906— Un cajón I. D. de Río Janeiro por vapor S. Sturno, marzo 10/906—Un cajón G. V. Bron de Liverpool por vapor Heliades, marzo 12/906—Un paquete I. Dobson de Londres por vapor Revindole, marzo 13/906—Un paquete Chos Dickson de Londres por vapor Revindole, marzo 13/906 - Un paquete Mr. Fellons de Liverpool por vapor Beliorden, marzo 15/906—Un paquete XX50/1 en triángulo, de Liverpool por vapor H. Laird, marzo 16/906- Un cajón A. V. C. de Marsella por vapor Algerie, marzo 19/906—Un cajón C. L. C. de Génova por vapor Argentino marzo 19/906—Un cajón Franklin Herrera de Nueva York por vapor Armod, marzo 19/906—Un cajón diamante contramarca I. E. por vapor Etruria de Hamburgo, marzo 21/906—Un paquete Ministro del Brasil de Río Janeiro por vapor Sirio, marzo 21/906 - Un cajón J Romagotti por vapor Etruria de Hamburgo, marzo 21/906 Un cajón G. Schust de Hamburgo por vapor Etruria, marzo 21/906—Un paquete Burgos Vincent de Liverpool por vapor Horatino, marzo 23/906—Un cajón A. C. de Havre por vapor Amiral Courbet, marzo 24/906—Un cajón A. H. Harrap de Liverpool por vapor H Harris, marzo 24/906—Un lio De Duhon de Burdeos por vapor Magellan, marzo 27/906—Un paquete Nicolás Hansen de Hamburgo por vapor Entre Ríos, marzo 30/906—Un paquete Morales Soge de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 31/906—Un paquete E. Weitmann de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906—Un paquete Ingeniero B. Morón de Hamburgo por vapor Bodenio, abril 2/906—Un paquete Vidella del Río de Hamburgo por el vapor Bodenia, abril 1/906—Un paquete Agustín Nevy Cía por vapor Nile de Southanpton, abril 8/906—Un paquete J. D de Burdeos por vapor Cordillere, abril 10/906—Un paquete F. U. C. de Burdeos por vapor Cordillere, abril 10/906—Un casco E. S. C. de Liverpool por vapor Hesione, abril 11/906—Un cajón B. C. de Bremen por vapor Barkum, abril 19/906—Un cajón S. Ishchboki de Southampton por vapor Aragón, abril 18/906—Un paquete L. L. F. de Liverpool por vapor Hyacinthus, abril 20/906—Un cajón Menziel Nield de Liverpool por vapor Hermonides, abril 20/906—Dos cajones F. C. C. por vapor Orione de Génova, abril 25/906—Un cajón Jaime Felip de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Dos paquetes Jaime Felip de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Un paquete Sociedad Bally Lmd. de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Un bulto Cursico del Havre por vapor Amiral R. Grenwille, marzo 4/906—Un bulto Rossi Salerno de Génova por vapor Savoia, marzo 5/906—Un cajón R. A. Sunarcer de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 28/906 —Un casco Simón Guthemar de Burdeos por vapor Magellan, marzo 27/906—Un paquete Mr. Fellons de Nueva York por vapor Bellarden, abril 20/906—Una caja A. B. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, enero 20/906—Una caja Gambin Pietro de Génova por vapor Brasile, enero 10/906 Un baúl sin marca de Bremen por vapor Halle, mayo 6/906—Un colchón sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Una valija sin marca de Southampton por vapor Aragón, febrero 18/906—Un lío Romasini Sercerino de Génova por vapor Brasile abril 12/906 - Un lío Rosa V. de Génova por vapor Brasile, abril 12/906 - Un lío sin marca de Bremen por vapor Barkum, abril 15/906—Un cajón Olas Deahl de Hamburgo por vapor Cap Verde, enero 14/906—Un lío sin marca de Bremen por vapor Holn, enero 10/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Sardegna, abril 6/906—Un cajón Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un cajón Pedro R. Ferreira de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906.—Un lío sin marca de Génova por vapor Río Amazonas, marzo 28/906.—Un cajón Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Un baúl Valeriano Das de Hamburgo por vapor Cap Frio, marzo 3/906.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor León XIII, abril 25/906.—Una caja sin marca de Génova por vapor Brasile, abril 12/906 —Un baúl Jerelli Antonio de Génova por vapor Río Amazonas, Marzo 28/906.—Dos baúles Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Dos barriles sin marca de Génova por vapor Toscana, noviembre 26/905.—Un lío Rojo y Padros de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906 - Un lío J. J. G. de Barcelona por vapor León XIII, febrero 24/906.—Un cajón M. T. V. de Hamburgo por vapor Cap Roca, febrero 13/906 —Un lío sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, enero 24/906.—Un baulito sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906 —Un cajón Smik Sundius & Cía. de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor Espagne, enero 9/906—Una bolsa sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor Aquitaine, diciembre 24/905—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 29/906 —Un cajón M. F. de Southampton por vapor Clyde, enero 21/906—Un baúl M. N de Hamburgo por vapor Cap. Frio, marzo 3/906—Una valija sin marca de Bremen vapor Río Negro, noviembre 26/905—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelle, enero 18/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelle, enero 18/906 Un fardo sin marca de Génova por vapor Raveuna, febrero 24 906—Un cajón sin marca de Southampton por vapor Thames, marzo 17/906—Una valija sin marca de Bremen por vapor Río Negro, noviembre 26 de 1905—Una valija José Manffre de Marse-

lla por vapor Aquitaine, diciembre 24 de 1905 —Un cajón doctor Penido de Marsella por vapor Magellán, enero 14 de 1906—Dos bolsas A. O. de Southampton por vapor Clyde, enero 21 de 1906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 24 de 1906 -Una bolsa sin marca de Bremen, por vapor Harlsryck, enero 23 de 1906—Un baúl Isaac J. Avecssio de Génova por vapor Bologna marzo 10/906 —Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30 de 1905—Dos bolsas sin marca de Bremen por vapor Haln, enero 10 de 1906 Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor Argentino, diciembre 3 de 1905 Un baúl sin marca de Génova por vapor Cittá de Torino, enero 2 de 1906 - Un baúl sin marca de Bremen por vapor Nordeney, febrero 20 de 1906—Un cajón G. Vogel de Bremen por vapor Belgrano, marzo 12 de 1906—Un cajón J. V. contra marca B. de Barcelona P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Aragón, febrero 18/906 —Un baúl sin marca de Barcelona por vapor León XIII, enero 24/906—Una caja Francisco Ferruccio de Marsella por vapor Algerie, enero 1º/906—Un baúl Salvador Vece de Santos por vapor Poitou, marzo 10/906—Un baúl A. K. R. de Génova por vapor Spagne, enero 9/906 —Un cajón sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Ré Umberto, enero 26/906—Una caja Orante Angeletti de Génova por vapor Savoia, marzo 2/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Un baúl A. M. de Marsella por vapor Les Andes, febrero 3 de 1906—Una caja Malio Panchetta de Marsella por vapor Provence, febrero 19/906—Una caja R. F. de Génova por Whasintong, enero 21/906—Una bolsa T. A de Marsella por vapor Algerie, enero 1º/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30/905—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Holm, enero 10/906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por Gaelic, enero 18/906 Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, diciembre 30/905—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelic, enero 18/905—Una canasta sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906 Un baúl Gallea Luiggi de Génova por vapor Cittá de Torino, enero 2/906 —Un cajón sin marca de Barcelona por vapor León XIII, diciembre 25/905—Un baulito sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Un baúl Vicente Luiggi de Génova por vapor Cittá de Génova, diciembre 24/905. —Un baúl sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine, diciembre 24/1905—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Minas, noviembre 30 1905—Un baúl Antonio R. Marcos de Marsella, por vapor France, noviembre 26/1905—Un cajón sin marca de Marsella, por vapor Algerie, enero 2/1906—Un baúl I. R. S. de Barcelona. por vapor León XIII, diciembre 25/1905 Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor Argentino, diciembre 3/1905—Un fardo sin marca de Liverpool, por vapor Gaelic, enero 18 1906 - Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906—Un fardito G. S de Génova, por vapor Ravenna, febrero 24/1906—Un lío, una valija, una bolsa y una valija sin marca del Havre, por vapor Les Andes, febrero 3/1906—Un fardo A O de Southampton, por vapor Clyde enero 20/1906—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906—Una caja Frentti Juan de Génova, por vapor Ravenna, febrero 24/1906—Dos bultos sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906-Dos fardos sin marca por vapor Ravenna, febrero 24/906. —Dos bultos de Génova por vapor Cittá di Reggio, marzo 27/906.—Un lío sin marca de Génova por vapor Ravenna, marzo 24/906.—Dos baúles sin marca por vapor Les Andes, del Havre, febrero 3/906.—Un cajón sin marca de Génova por vapor Mendoza, abril 22/906. —Un canasto sin marca de Bremen por vapor Roland, abril 24/906.—Una bolsa sin marca del Havre por vapor Amiral Baudin, abril 6/906. —Una bolsa La Bella Filippo del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos bultos A. N. del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906. —Dos bultos Fostier del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos largueros cama Menéndez Ferrer de Barcelona por vapor León XIII, abril 25/906.—Un baúl Francisco Herrera del Havre por vapor Les Andes, febrero 3/906.—Un lío Gaetano Prebiatti del Havre por vapor Les Andes, febrero 3/906.—Una sombrerera V. Coldri de Southampton por vapor Aragón, abril 15/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Piamonte, noviembre 9/905.—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Thames, marzo 17/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Nile, febrero 5/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30/905—Dos sombrereras sin marca de Marsella por vapor Atlantique, febrero 21/906—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Un baúl Verna Antonio de Génova por vapor Toscana, marzo 31/906—Un baúl Y. A. de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906—Un baúl sin marca del Havre por vapor Poiton, mayo 24/906—Un baúl Wilson Sons y Cía. de Southampton por vapor Clyde, abril 2 de 1906.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 27 de 1906.—Un baúl C. M. de Génova por vapor Umbria, marzo 20/906.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 25/906.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906.—Un cajón sin marca de Southampton vapor Thames, marzo 12/906 Una caja sin marca de Marsella por vapor Poiton, mayo 24/906—Un cajón D. M. Anderson de Hamburgo por vapor Cap Roca, febrero 13/906—Un fardo sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906—Un baúl G. A. de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Dos baúles sin marca de Southampton por vapor Thames, julio 22/906—Un cajón E. K. de Hamburgo por vapor Cap Ortegal, abril 10/906—Una caja Rodolfo Francesco de Génova por vapor Sirio, mayo 11/906—Un baúl sin marca de Río Janeiro por vapor Júpiter. junio 18/906—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Danube, mayo 3/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Bologna, julio 13/906—Un baúl Jorge Guardiano de Génova por vapor Mendoza, junio 19/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Bologna, julio 13/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Savoia, junio 1 1906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Un baúl José Varquet de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Una valija sin marca de Barcelona por vapor P de Satrústegui, mayo 25/906—Una valija y una sombrerera sin marca de Marsella por vapor Atlantique, junio 30/906—Un lío B. Carda de Génova por vapor Siena, abril 14 906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Siena, abril 14/906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Frankfurt, junio 25/906 —Una caja Martoli Francisco de Génova por vapor Brasile, junio 8/906—Un baúl V. Cuervo de Southampton por vapor Magdalena, abril 30/906 —Un baúl sin marca de Southampton por vapor Magdalena, abril 30/906—Un baúl Valente Rafaele de Génova por vapor Brasile, junio 8/906—Un cajón sin marca de Bremen por vapor Frankfurt, junio 25/906—Un baúl sin marca de Marsella por vapor Algerie, marzo 12/906—Un atado Subeska de Hamburgo por Cap Roca, julio 14/906—Un atado sin marca de Londres por vapor Pardo, marzo 2/906—Un atado sin marca de Southampton por vapor Thames, julio 22 de 1906—Una valija sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906— Una valija sin marca de Río Janeiro por vapor Júpiter, junio 18 de 1906—Una valija sin marca de Génova por vapor Umbría, marzo 20 de 1906—Un fardo sin marca de Southampton por vapor Thames, junio 22 de 1906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Córdoba, junio 20 de 1906 —Un baúl Bruno Pascuale de Génova por vapor Ré Umberto, abril 29 de 1906—Ochenta y cinco sillas sin marca.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—*Arturo Santa Ana*, Jefe de la Oficina de Remates. v-12-dcbre.

EDICTOS

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don Francisco Cipriano y á todos los que se consideren con derecho á dos cajones con mercaderías, venidos en el vapor italiano «Cittá di Torino» paquete entrado al puerto el 2 de noviembre del corriente año, para que comparezca ante esta oficina dentro del término de cinco días, á contar de la primera publicación del presente á fin de tomar la intervención que corresponde en el expediente 709 letra F. bajo apercibimiento de dictarse sentencia prescindiendo de su intervención.—Oficina de sumarios.—Diciembre 11 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-17-diciembre.

Por orden del señor administrador y de acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don Ernesto Piaggio y á todos los que se consideren con derecho á dos bultos que contienen 41 kilos de algodón blanco y cincuenta y ocho de pitos de barro, venidos en el vapor italiano «Florida» entrado al puerto el 6 de octubre del corriente año, que el señor administrador en el expediente 181 letra F. ha declarado caído en comiso los bultos de que se trata.—Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1163 y 1164.—Oficina de sumarios.—Diciembre 11 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v-14-diciembre.

A los efectos del articulo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un fardito marca G. & Cº. nº 3 que contiene 9 nueve kilos tejido de algodón con seda, venida en el vapor ingles «Clyde» entrado al puerto el 6 de octubre del corriente año, para que comparezcan ante ésta oficina dentro del término de cinco dias á contar de la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención correspondiente en el expediente 269 V. bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención.—Oficina de Sumarios, diciembre 10 de 1906.—*A. M. Capurro.*
v 15 diciembre.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana se cita á don E. Viale, ó á los que se consideren con derechos á un cajón marca A. B. nº. 122 venido en el vapor francés «Magellan» entrado al puerto el 11 de octubre ppdo, para que comparezcan ante esta oficina dentro de los cinco días á contar de la primera publicación del presente, á fin de tomar la intervención que corresponde en el expediente 296 letra C., bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención. —Oficina de Sumarios,—diciembre 10 de 1906. —*A. M. Capurro.* v-15-diciembre.

Por orden del señor Administrador, y de acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don A M. Delfino y Hermano y á todos los se consideren con derecho á cuatro valijas mercaderías venidas en el vapor alemán «Cap Verde» entrado al puerto el 30 de octubre último, que el señor Administrador en el expediente 349 D. ha declarado que han caído en comiso las mercaderías manifestadas.

Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1163 y 1164.—Oficina de sumarios.—Diciembre 7 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
v-12-diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dàr cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1° Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11)

2° Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimientó del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3° Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4° Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M M. Avellaneda*, Inspector General.

v-31 de diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor juez de 1a instancia en lo civil de la capital de la República doctor Federico Helguera, se hace saber al señor **Pedro Iturrieta** el auto que se transcribe, dictado en el juicio que sobre privación de la patria potestad de su hijo Ramón, le ha iniciado el señor Asesor de Menores doctor Marcelino Melo.—Buenos Aires, noviembre diez de 1906.—Por presentado con los antecedentes de la referencia de la demanda, traslado á don Pedro Iturrieta por el término de quince días improrrogables, y autos, el que se notificará por edictos durante quince días en el «Boletín Judicial» y «El Pueblo», bajo apercibimiento de que, si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio. A los efectos del art. 31 del Código de Procedimientos, se fijan los martes y viernes ó los días siguientes hábiles, si alguno de aquellos fuere feriado.—HELGUERA.—Ante mí: *A. Astorga*.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—*A. Astorga*.

Sin cargo v-18-dic.

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1907:

2100 resmas de papel de 104 × 144 de 34 kilos.
700 kilos de tinta para diario.
250 cartulinas de color de 76 × 112 de 94 kilos.
300 kilos de pasta para cilindros marca «Excelsior».
300 litros de bencina.
300 litros de kerosene.
300 kilos de potasa negra.
250 kilos aceite «Valvolina» para máquinas.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros cinta soporte para máquina de retiración (Marinoni).
100 metros de cinta para soporte de máquina de blanco (Marinoni) s/muestra.
50 metros de cinta uso doméstico, doble ancho.
48 brozas de cerda, para lavar formas.
1 correa de 16 metros × 0.12 de ancho para máquina.
2 correas de 8 metros × 0.06 de ancho para máquina.
1 correa de 6 metros × 0.05 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.08 de ancho para máquina.
1 correa de 10 metros × 0.10 de ancho para máquina.
2 paquetes de broches para correas, s/muestra.
24 pinzas tipográficas.
72 galeras de cinc, según muestra.
100 kilos de cuadrado, cuerpo 8
15 kilos de hilo de acarreto en ovillos, para atar páginas.
36 lápices de dos colores (azul y colorado).
100 kilos de tipo negrita cuerpo 8, s/muestra.
50 kilos de bastardilla cuerpo 8, s/muestra.
200 kilos de estopa blanca.
200 kilos de trapos limpios.
50 kilos de barniz
24 carreteles de hilo blanco de aparar n° 10.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional con intervención del escribano de gobierno el día 4 del próximo enero á las 2 p. m.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del establecimiento, de 9 a. m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.—El secretario.

v 4 enero.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

Llámase nuevamente á presentación de propuestas en la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce), hasta las 2 p. m. del día 14 del corriente, para efectuar el servicio de desagote de aguas servidas en el edificio de la Escuela Naval Militar, Rivadavia 4913, ya sea diaria ó periódicamente, durante lo que resta del corriente mes y por todo el año de 1907. Para saber el número de w.c. pozos, etc. los interesados podrán ocurrir á dicho establecimiento y por el pliego de condiciones y demás datos á la secretaría de la Intendencia.—Buenos Aires, diciembre 1 de 1906.—El secretario.

v 14 diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Arquitectónicas.

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación pública hasta el día 8 de enero próximo á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado á cárcel de mujeres y colonia de menores en La Chacarita.

Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2° piso.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.

v.-8 de enero.

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de diciembre próximo á las 3 p. m. para las obras de ampliación en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de La Rioja—Datos en la Direción General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2° piso—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.

v 29 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 31 de enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de una chata con grúa Priestman ó excavadora Priestman. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso.

v-21-diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de 1800 (mil ochocientos) tubos de bronce para locomotoras, con destino al ferrocarril Argentino del Norte, y que tendrá lugar el 17 de diciembre próximo á la 1 p.m.

Por datos ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno).

v-17-diciembre

Llámase á licitación pública para la provisión de (100) cien vagones cubiertos con destino al ferrocarril Andino, la que tendrá lugar el 17 de diciembre del corriente año.

Por datos, ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles. (Casa de gobierno).

v-17-dbre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras sanitarias en el edificio calle Europa 2827, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en la Inspección General de cloacas domiciliarias, calle Rivadavia 1255, de 11. a. m. á 5. p. m. 1

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de enero de 1907 á las 2. p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Fedcrico C. Stavelius, secretario.

v-11-enero.

Se llama á licitación para construir las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de San Juan, hasta el 1° de abril de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe (Buenos Aires, calle de Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección en San Juan. Las propuestas se presentarán en el juzgado nacional de sección en San Juan hasta el 4 de febrero de 1907, ó en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, Buenos Aires) antes de las 2 p.m. del día 9 de febrero de 1907, en los formularios impresos que se entregará á los interesados, acompañadas de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta ciudad el día 9 de febrero de 1907, á las 2 p. m, en el salón de sesiones de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-9-febrero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Federal en Salta.

Las propuestas deben presentarse en el Juzgado Federal en Salta hasta el día 17 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 22 del mismo mes.

A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 22 de diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-17-dic

Se llama a licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario v-5-enero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar enla oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y en el juzgado federal en Salta.

Las propuestas deben presentarse en el juzgado federal en Salta, hasta el día 24 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 29 del mismo mes.

A cada propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 29 de diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-29-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de enero de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de los estribos y pilares del puente sobre el río Feliciano, Entre Ríos. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v 7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 26 de diciembre de 1906 á las 3 p m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Quinto, en estación Pedernera San Luis.

v.- 26 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906, á las 3 y 30 p. m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el Río III en Bell Ville (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 1/4 p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

Llámase á licitación pública hasta el 19 de enero de 1907 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el río Tercero en Márcos Juarez (Córdoba). Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v 19 enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 17 de diciembre á las 2 p. m. para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1907. 1º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital; 2º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la capital; 3º Provisión de víveres secos al mismo; 4º Provisión de pan al mismo; 5º Provisión de carbon cardiff y carbón de piedra para el motor de luz electrica y cocinas, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la capital. Las propuestas deben presentarse de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. El oficial mayor. v-17-diciembre.

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaídas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por el término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á la venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese.—*Pico.*

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.

Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.

Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.

Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.

Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez:	3.750	hectáreas,	lote	11.
»	» 3.750	»	»	14
»	» 3.750	»	»	15.
»	» 3.750	»	»	18.
»	» 3.750	»	»	19.
»	» 3.750	»	»	22.
»	» 3.750	»	»	23.
»	» 3.750	»	»	26.
»	» 3.750	»	»	27.

Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.

Joaquín Ibarra: 10.000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.

Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.

Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base bue oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública, durante quince días, para la ejecución de perforaciones en la Colonia Agrícola Pastoril de la provincia de San Luis, estación Fraga (F. C. G. O. A.)

Las propuestas se abrirán en el local de la División, Maipú 1241, el día 19 del corriente á las 2 de la tarde. Para datos ocurrir todos los días hábiles á esta secretaría de 12 á 5 p.m.—*Juan B. Ambrosetti*, secretario.

v-19-dbre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. M-5163-1906.—Buenos Aires, 15 de noviembre de 1906.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Alejandro Mackinnon, casado, comerciante y James Esmond Croll, casado, comerciante, domiciliados en esta capital, calle Venezuela 592, ambos de mayor edad, deseando verificar la existencia é importancia de arenas auríferas y substancias de segunda categoría en el territorio del Neuquen departamento Segundo, solicitan se les conceda el derecho de reconocimiento del terreno y arroyo cuya ubicación es la siguiente: A partir del punto donde cruza el camino público el arroyo Manzano, dos mil metros sobre dicho camino hącia el norte.—Diez mil metros por el norte, diez mil metros por el sud hacía el este ó Cordillera del Viento, y dos mil metros por el oeste sobre esta cordillera, lo que hace una superficie total de dos mil hectáreas.—El terreno es fiscal y no esta labrado, cercado ni cultivado.—Contamos con un capital de dos mil quinientos pesos para gastos de exploración, y

al efecto adjuntamos el recibo del depósito de dos por ciento que hemos efectuado.- Por lo tanto, solicitamos se ordene el registro con la publicación del caso -Es justicia.-J. E. Croll. -Alejandro Mackinnon.-Presentada esta solicitud hoy quince de noviembre de mil novecientos seis á las tres y media p. m., quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo.-Conste-Garrido.-Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.-P. Ezcurra.-Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.-La presente solicitud ha entrado sin la boleta de depósito correspondiente, á que hace referencia.-Conste.-Juan B. Ambrosetti.-Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.-Notifíquese á los interesados á objeto de la constancia que precede.-E. Hermitte.-Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.-Vuelva al Registro Gráfico.-Juan B. Ambrosetti.-Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.-La superficie de reconocimiento solicitada en este expediente ha sido ubicada en la parte sud del distrito de Malbarco.-Tendrá forma rectangular de dos mil metros de N. S., por diez mil metros de E. á O., estando su vértice S. O. en el cruce del arroyo Manzano norte con el camino á Malbarco.-J. V. Passalacqua -Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.-Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.-Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese á los interesados, comuníquese á quien corresponda, y pase á la Inspección y Estadística Minera.-E. Hermitte.

Nº 42-v-21-dbre.

Expte. letra M. 5359 1906.-Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.-Excmo Señor:-Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, el primero rentista, de estado casado y el segundo ingeniero, de estado soltero, domiciliados en la calle B. Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen sección 33, departamento 2, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente, según se desprende del croquis adjunto: A partir del punto marcado con (A) situado á 2050 metros al N. E. de la desembocadura del arroyo los Manzanos en el río Neuquen, se traza una línea recta de 370 metros hacia el norte (B) y otra de 1864 metros hacia el sud (C), las que vienen á formar el límite oeste.-El límite sud lo forma una línea recta de 6284 metros hacia el este, D, y su límite norte otra línea que corre desde (B) en dirección N. 85°36'E. de 6636 metros de largo, que termina en el punto (E), formando su límite este la Cordillera del Viento. La superficie total es de 1600 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro previa las publicaciones del caso. Es justicia.-Adolfo Moutier.-Arsenio Bergallo.-Presentada esta solicitud hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos seis, á las diez y veinte ante meridiano, quedando notificado los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.-Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.-Buenos Aires, noviembre 26 de 1906 -Pase al Registro Gráfico.-E. Hermitte.-Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.-Registrado.-Passalacqua-Buenos Aires, noviembre 28 de 1906 -Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera.-E. Hermitte.

Nº 992-v-18-dbre.

Expte. F. 4890/906.-Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.-Excmo. Señor: Camilo Faget y Carlos Dupont, ambos casados, comerciantes, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 544, deseando verificar la existencia de minerales de 1a categoría en el territorio del Neuquen, sección 33, departamento 2o, ante V. E. respetuosamente nos presentamos y exponemos: Que solicitamos el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente según se desprende del croquis adjunto: su límite sud lo formará el río Neuquen, su límite sudoeste una línea que se trazará en dirección N. 40° 30' O. desde la desembocadura del arroyo Quebrada Honda en el río Neuquen, á partir del mojón de piedra N. 134, levantado por el agrimensor don Jorge Meincke, y en una extensión de 4600 metros hasta llegar al mojón 131; su límite nordeste lo formará una línea reta paralela á la anterior de 5995 metros de extensión, que partirá del mojón 127 situado sobre la margen derecha del río Neuquen y distante del mojón 134 unos 2530 metros; cierra el perímetro de este cateo una línea que corre en dirección N. 49° 30' E. de 3250 metros de largo, que unirá los mojones 131 y 130, formando una superficie total de 2000 hectáreas más ó menos.-El terreno es de propiedad fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado; por tanto solicitamos de V. E. se ha de servir concedernos el derecho de cateo referido, ordenando su registro, previa las publicaciones del caso. Es justicia.-C. Dupont.-C. Faget.-Presentada esta solicitud hoy 3 de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.-Conste.-Garrido.-Buenos Aires, noviembre 5 de 1906.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.-P. Ezcurra.-Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.-Pase al Registro Gráfico. -J. B. Ambrosetti.-Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.-Señor jefe: No es posible ubicar este cateo por cuanto aún no ha caducado el concedido, según el expte. 01160/905, que ocupa el mismo terreno, solicitado.-Passalacqua. -Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.-Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.-Juan B Ambrosetti.-En la misma fecha se citó al interesado.-E. Maglione.-Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.-Señor Jefe de la División de Minas: Carlos Dupont y Camilo Faget, en el expediente letra F, nº 4890 de 1906, sobre cateo en el Neuquen, decimos: que venimos á ratificar por el presente escrito la solicitud de cateo que hicimos con fecha tres del corriente en el expediente á que nos referimos, habiéndonos informado que recién vencía en el día de ayer un cateo concedido anteriormente á otras personas sobre la misma superficie que nosotros pedimos. Es justicia.-C. Dupont.-C. Faget. Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.-Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico.-J. B. Ambrosetti. -Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.-En la misma fecha se agregó al expte. F. 4890 1906.-Buenos Aires, noviembre 27 de 1906. Registrado.-J. B. Passalacqua.-Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresdonda, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos. -E. Hermitte.

Nº 991-v-18-dic.

Expediente P. 5362/1906.-Señor Ministro de Agricultura.-F. Marcelino Palacios y Herbert Shepherd, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Maipú 574, á V. E. en la mejor forma de derecho, exponemos: Que deseando reconocer y explorar en la parte libre de la corrida al este y á continuación de los linderos que haya de la mina Evaristo, ubicado en el cerro del Guanaco, territorio del Neuquen y de propiedad de la Cía. Neuquen Propietary Gold Mines.-Solicitamos de V. E. nos conceda el espacio correspondiente á dos pertenencias, conforme con el art. 138 del Código de Minería.-Será justicia.-F. M. Palacios-Herbert Shepherd.-Presentada esta solicitud hoy veintidós de noviembre de mil novecientos seis, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.-Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.-P. Ezcurra.-Buenos Aires, noviembre 26 de 1906.-Pase al Registro Gráfico.-Hermitte.-Buenos Aires, noviembre 27 de 1906. Conviene que los interesados manifiesten si las estacas minas que solicitan, de las cuales sólo corresponde una, estarán ubicadas al este de los linderos de la mina Evaristo ó han querido decir al sste de las pertenencias linderas de aquella mina.-J. V Passalacqua.-Buenos Aires, noviembre 28/906. Notifíquese á los interesados á los efectos del informe anterior.-E. Hermitte.-Buenos Aires, noviembre 28 de 1906. En la fecha se citó al interesado.-E. Maglione.-Buenos Aires, noviembre 28 de 1906-Evacuando la notificación que antecede, manifiesto que es al este de las estacas minas solicitadas anteriormente que me he referido.-H. Shepherd.-Buenos Aires, nobre. 28/906.-Vuelva al Registro Gráfico.-E. Hermitte.-Buenos Aires, diciembre 3 906.-Sobre la corrida de la mina Evaristo hacia el N. E. se ha registrado la tercera estaca mina, que corresponde al presente expediente.-J. V. Passalacqua.-Buenos Aires, diciembre 4 de 1906.-De acuerdo con el informe anterior, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus afectos.-E. Hermitte.

v 26 diciembre.

Expediente P-5360-1906.-Señor Ministro de Agricultura: F. Marcelino Palacios y Herbert Shepherd, mayores de edad, solteros, domiciliados en la calle Maipú 574, á V. E., nos presentamos y exponemos: Que deseando practicar exploraciones sobre la corrida del criadero Eulogio, mineral de oro, ubicado en el cerro del Guanaco, territorio del Neuquen, de propiedad de la Compañía Neuquen Propietary Gold Mines, solicitamos de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minería, espacio correspondiente á dos pertenencias al este y á continuación de los linderos que haya de dicho criadero.-Será justicia.-F. M. Palacios. Herbert Shepherd.-Presentada esta solicitud hoy veintidós de noviembre de mil novecientos seis, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste. Garrido.-Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.-Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. P. Ezcurra.-Buenos Aires, noviembre 26/906.-Pase al Registro Gráfico E. Hermitte.-Buenos Aires, noviembre 27/906. Conviene que los interesados manifiesten si las estacas minas que solicitan,-de los cuales sólo corresponde una,-estarán ubicadas al este de los linderos de la mina Eulogio ó han querido decir al este de las pertenencia linderas de aquella mina.-J. V. Passalacqua.-Noviembre 28/906.-Notifíquese á los interesados, á los efectos del informe anterior.-E. Hermitte-En la misma fecha se citó al interesado.-E. Maglione.-Buenos Aires, noviembre 28/906.-Evacuando la notificación que antecede manifiesto que mi solicitud se refiere al este de las estacas minas ubicadas anteriormente-H. Shepherd.-Buenos Aires, noviembre 28/906.-Vuelva al Registro Gráfico. -E. Hermitte.-Buenos Aires, diciembre 28/906. -Sobre la corrida de la mina Eulogio y hacia lado N. E. se ha registrado la tercera estaca mina la cual corresponde á este expediente.-J. V. Passalacqua.-Buenos Aires, diciembre 4/906.-De acuerdo con el informe anterior.-Regístrese y publíquese en el Beletín Oficial, de conformidad al art. 138 del Código de Minería, comuníquese á quienes corresponda, fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese á los interesados, y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos. -E. Hermitte.

v-26-diciembre.

Expediente C-5356-1906.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Enrique Cibils, argentino, casado, domiciliado Rivadavia 1467, como mejor proceda, expone: Que de conformidad con el art. 138 del Código de Minería, solicita se le conceda una pertenencia para reconocer y explorar en la parte libre de la corrida, á continuación y al sud de la mina Esperanza situada en el territorio del Neuquen.—Está indicada con tinta roja en el plano adjunto y la denomino Clorinda.—Es justicia.—Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos seis, á la una p. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el tramite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.—Señor jefe:—No se ha registrado en esta oficina ningún expediente que se refiera á la mina Esperanza sobre cuyo criadero se pide en la solicitud que antecede una estaca mina.—J. V. Passalaequa.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.—Con sus antecedentes, vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte. Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.—La estaca mina solicitada en este expediente queda ubicada al S. O. de la mina Esperanza cuya ubicación es provisoria.—En esa región del mineral de Malal Caballo se encuentra un nuevo criadero denominado Emilia, cuya posición no ha sido aún bien determinada; y las estacas de las minas Fortuna y Rosario; es pues muy posible que se produzca alguna superposición.—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, diciembre 1º de 1906.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Hágase saber á quien corresponda, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte. v 21-dbre.

Expediente C-5355-1906.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Enrique Cibils, argentino, casado, domiciliado Rivadavia 1467, como mejor proceda, expongo: Que de conformidad con el art. 138 del Código de Minería, solicita se le conceda una pertenencia para reconocer y explorar en la parte libre de la corrida á continuación y al sud de la mina Reina Hortencia situada en el territorio del Neuquen.—Está indicada con tinta roja en el plano adjunto y la denomino Margarita.—Es justicia.—Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de noviembre de mil novecientos seis á la una p. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.—Señor jefe:—No se ha registrado en esta oficina ningún expediente que se refiera á la mina Reina Hortencia, sobre cuyo criadero se pide en la solicitud que antecede una estaea mina.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 28 de 1906.—Con sus antecedentes, vuelva al Registro Gráfios.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1906.—Señor jefe:—De acuerdo con la solicitud que precede, se ha ubicado la primera estaca mina Hortencia, pero como esta mina ha sido provisoriamente es de advertir que hallándose en esa región del mineral de Malal Caballo el nuevo criadero Emilia y las estacas minas de la Fortuna y Rosario, es posible se produzca alguna superposición.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1906.—Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Hágase saber á quien corresponda.—Notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte. v-21-dbre.

Edictos mineros

—

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente R. 5503. 1906.—Buenos Aires diciembre 7 de 1906.—Vista la solicitud de los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch pidiendo pertenencias para establecer trabajo formal en el territorio del Neuqusn, como consecuencia de la concesión de catco que les fué otorgada con fecha 9 de agosto de 1905, y

CONSIDERANDO:

1º Que el art. 29 del Código de Minería y sus complementarios los arts. 132 y 338, les da derecho á las pertenencias solicitadas con sujeción á lo dispuesto en el art 38.

2º Que aun cuando por falta de personal no puede esta división proceder á verificar los hechos denunciados, puede salvarse la dificultad estableciendo que la designación de las pertenencias sólo se hará previo el reconocimiento y comprobación de los hechos,

SE RESUELVE:

1º Otorgar á los señores Diego Rogers y Gustavo Hirsch, las cuatro pertenencias que le corresponden y que han solicitado en su calidad de compañía, como descubridores de nuevo criadero en la veta señalada en el mojón nº 19, con sujeción á lo dispuesto en el art. 38.

2º Hacer saber á los interesados, que deben proponer el perito que ha de hacer la designación de las mismas sobre el terreno, que le serán impartidas por esta división.—Previa reposición de sellos, notifíquese á los interesados, publíquese, pase al Registro Gráfico para que formule las instrucciones correspondientes, y á la Inspección y Estadística Minera á los mismos fines. E. Hermitte. v-12 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente P. 4812/905.—Buenos Aries, diciembre 10 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de reconocimiento con fecha 10 de enero de 1906, y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar el reconocimienio, sin que por otra parte conste que el interesado haya instalado trabajos en ese sentido,

SE RESUELVE:

Declarar de aprovechamiento común la superficie de quinientos (500) hectáreas, concedida á don Enrique Piccaluga, en el territorio de Santa Cruz en la sección XVI, con la siguiente ubicación: sobre el Río Chico á partir de un punto distante 20.000 metros desde la línea divisoria con la República de Chile, aguas abajo 20.000 metros de largo, por 250 de ancho. Publíquese, tome nota el Registro Gráfico, la Inspección y Estadística Minera, y elévese al señor Ministro de Agricultura solicitando se haga el traspaso del depósito al Consejo Nacional de Educación.—E. Hermitte.

Expediente M 4739 1905. Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de reconocimiento con fecha 10 de enero de 1906, y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar el reconocimiento, sin que por otra parte conste que el interesado ha ya instalado trabajos en ese sentido,

SE RESUELVE:

Declarar de aprovechamiento común la superficie de dos mil (2000) hectáreas, concedida al señor Andrés Macdonal, en el territorio de Santa Cruz, comprendiendo sobre el río Coyle y afluentes, una extención de 200.000 metros aguas arriba, por 100 metros de ancho á contar desde los veinte kilómetros aguas abajo de su confluencia con el brazo sur frente á la población de Mac. George. Publíquese, tome nota el Registro Gráfico, la Inspección y Estadistica Minera, y elévese al señor Ministro de Agricultura, solicitando se haga el traspaso del depósito al Consejo Nacional de Educación. E. Hermitte.

TERRITORIO NACIONAL DE RÍO NEGRO

Exp. B, 2297, 1905.—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de exploración y cateo con fecha 8 de enero de 1906, y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie de dos mil (2000) hectáreas concedida á don Horacio Beccar Varela en el territorio de Río Negro, con la siguiente ubicación: sobre el arroyo Fitatemen desde sus nacientes 20 000 metros aguas abajo, por 1.000 metros de ancho cauce por medio. Publíquese, comuníquese, pase al Registro Gráfico, á la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos arhlvese.—E. Hermitte.

Expediente B. 3529/905—Buenos Aires, diciembre 10 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente pedido de reconocimiento, con fecha 10 de enero de 1906, y por consiguiente vencido el plazo que acuerda el Código de Minería para efectuar el reconocimiento, sin que por otra parte conste que el interesado haya instalado trabajos en ese sentido,

SE RESUELVE:

Declarar de aprovechamiento común la superficie de dos mil (2.000) hectáreas, concedida á don Horacio Beccar Varela, en el territorio de Río Negro, con la siguiente ubicación: sobre el Arroyo Fitatemen, desde sus nacientes, 20.000 metros aguas abajo, por 1.000 metros de ancho cauce por medio. Publíquese, tome nota el Registro Gráfico, la Inspección y Estadística Minera, y elévese al señor Ministro de Agricultura solicitando se haga el traspaso del depósito al Consejo Nacional de Educación.—E. Hermitte.

v-12-diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 19.366



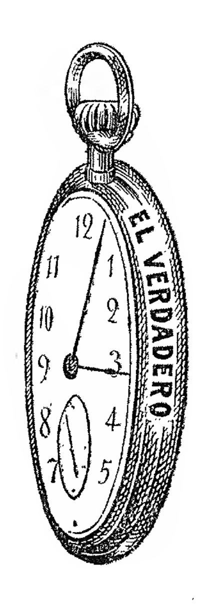
Diciembre 10 de 1906.—Francisco Jannello—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-17-dbre.

Acta nº 19.257



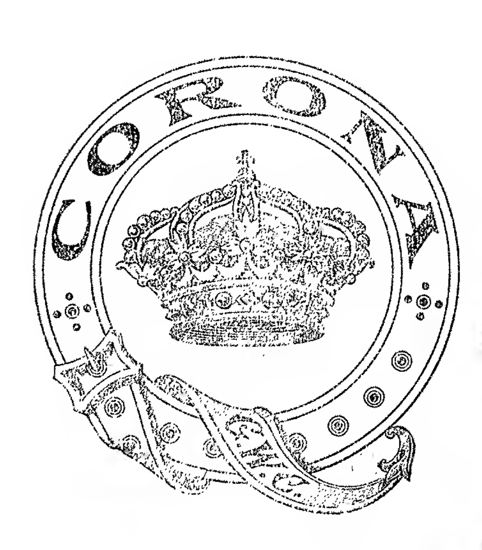
Noviembre 24 de 1906.—Juan Francisco de la Peña.—Cigarrillos, clase 59. (Substituída) v-15-dbre.

Acta nº 19.350



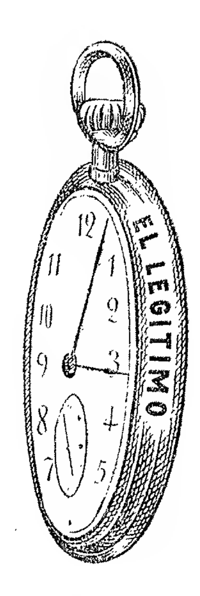
Diciembre 7 de 1906.—G. Weil y Cía.—Artículos de la clase 21. v 15-dbre.

Acta nº 19.352



Diciembre 7 de 1906.—G. Weil y Cía.—Relojes y cronómetros, clase 21. v-15-dbre.

Acta nº 19.351



Diciembre 7 de 1906.—G. Weil y Cía.—Artículos de la clase 21. v-15-dbre

Acta nº 18.652



Septiembre 14 de 1906.—Eguiluz y Echeverría.—Artículos de las clases 7 á 9, 12 á 14, 16, 17, 22, 25, 27 á 29, 32 á 35, 38, 39, 42, 46, 47, 60, 64, 67, 68, 72 y 75. (Modificada) v-15-dbre.

Acta nº 19.334



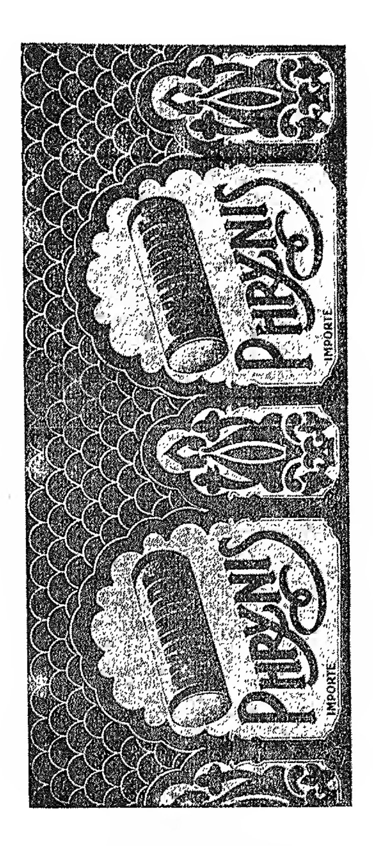
Diciembre 6 de 1906.—Bilbao, Rentería y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70 menos anis, cognac, bitter, yerba mate y aceites, v-15-dbre.

Acta nº 19 341

JOB

Diciembre 7 de 1906.—Justin Jean Pierre Bardou-Job, Jeanne Eugénie Francoise Pams, née Bardou-Job y Camillé Ducup.—Artículos de la clase 59. v 15 dbre.

Acta nº 19.340



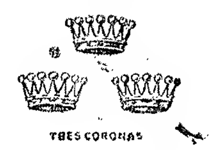
Diciembre 7 de 1906.—Sociedad Ch. y J Ullmann.—Artículos de las clases 76 y máquinas parlantes, accesorios y cilindros, clase 22. v 15 dbre.

Acta nº 19.343

«AZIR»

Diciembre 7 de 1906.—Usanna y Badino.—Harinas, clase 1. v-15-dbre.

Acta nº 19.349



Diciembre 7 de 1906.—G. Weil y Cía.—Artículos de la clase 21. v-15-dbre.

Acta nº 19.325



Diciembre 5 de 1906.—Peters Hnos.—Un cor de menta ó peppermint en general, clase 68. (Envase). v-13-dbre.

Acta nº 19.327



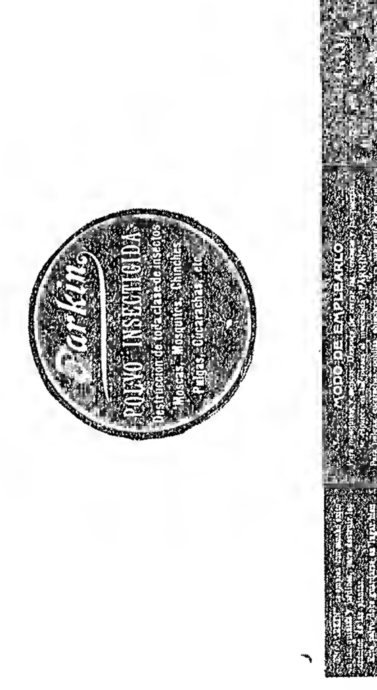
Diciembre 5 de 1906.—Samuel B. Lederer.—Polvos insecticidas, clases 11 y 80. v-13-dbre.

Acta nº 19.331

«HAWKEYE»

Diciembre 6 de 1906.—Alberto de Bary y Cía.—Aparatos embocadores para trilladoras, clase 17. v-14-dbre.

Acta nº 19.328



Diciembre 5 de 1906.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y polvos insecticidas, clase 80. v-13 dbre.

Acta nº 19.344

"JUNO"

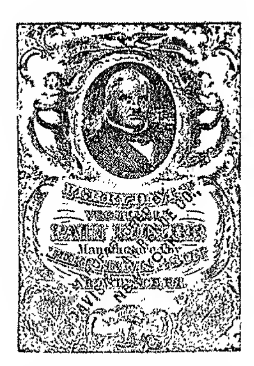
Diciembre 7 de 1906.—Usanna y Badino.—Harinas, clase 1. v-15 dbre.

Acta nº 19.345

«CRYSTAL»

Diciembre 7 de 1906.—Usanna y Badino.—Harinas, clase 1. v-15-dbre.

Acta nº 19.332



Diciembre 6 de 1906.—Davis & Lawrence Cº—Preparaciones químicas y farmacéuticas, clase 11 y 79. v-14-dbre.

Acta nº 19.333



Diciembre 6 de 1906.—E. de la Balze & Cº—Preparaciones farmacéuticas y productos químicos, clases 11 y 79. v-14-dbre.

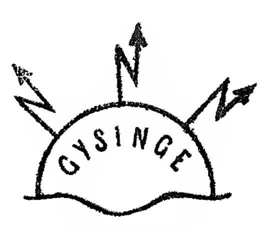
Acta nº 19.335



EL CARDO

Diciembre 6 de 1906.—Andrés M. Wilson—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-dbre.

Acta nº 19.336



Diciembre 6 de 1906.—Goldkuhl & Brostrom.—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-dbre.

Acta nº 19.329

«LIBERO»

Diciembre 6 de 1906.—Libero Guimaraes.—Yerba mate, clase 67 y 1. v-14-dbre.

Acta nº 19.330

«RICH»

Diciembre 6 de 1906.—Alberto de Bary & Cía.—Aparatos embocadores para trilladoras, clase 17. v-14-dbre.

Acta nº 19.326

AVERTENCIA.—Garantiza la legitimidad el rotulo que lleva cada paquete con estas palabras "SOLE PROPRIETOR, THOS. KEATING. Chemist, London.

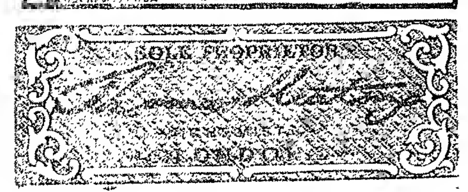
INSECTICIDA DE KEATING

Para la DESTRUCCION de los INSECTOS.

Excepto á las pulgas, chinches, hormigas, moscas, cucarachas, cinifes, mosquitos y los gusanos que atacan las pieles, y otros insectos de esta clase, en cualquier estado de metamorfosis, no ofrecen estos polvos ningun peligro para los otros animales.

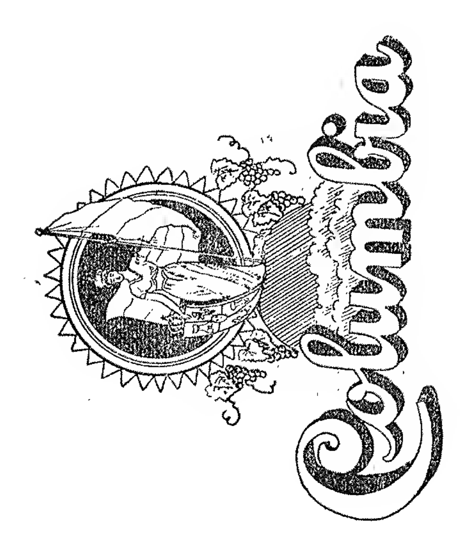


MARCA REGISTRADA Deben usarse bien secos.



Diciembre 5 de 1906.—John Wylde, comerciando bajo el nombre de Thomas Keating.—Polvos insecticidas, clases 11 y 80. v-13-dbre.

Acta nº 19.324



Diciembre 4 de 1906.—Aspiazu y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-12-dbre.

Acta nº 19.355



Diciembre 7 de 1906.—Veithardt & Hall Ltd.—Artículos de la clase 29. v-15-dbre

Acta nº 19.348

«MARTE»

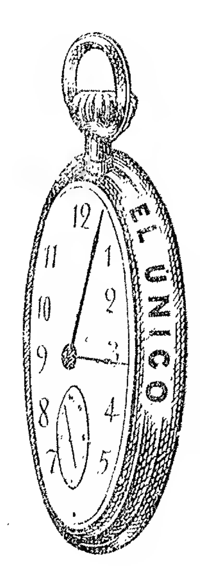
Diciembre 7 de 1906.—Usanna y Badino.—Harinas, clase 1. v-15-dbre.

Acta nº 19.314



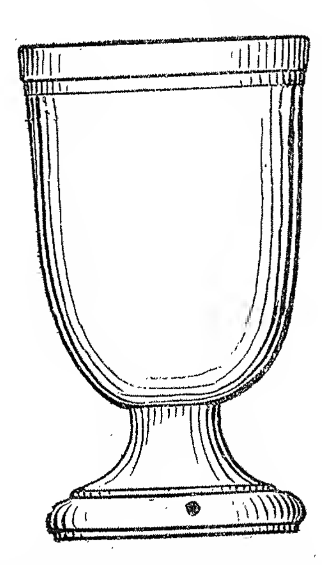
Diciembre 3 de 1906.—Francisco Cinzano y Cía.—Vinos, clase 68. v-12-dbre.

Acta nº 19.353



Diciembre 7 de 1906.—G. Weil y Cía.—Artículos de la clase 21. v-15-dbre.

Acta nº 19.339



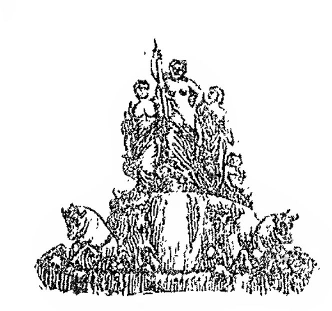
Diciembre 7 de 1906.—J. B. y A. Artaud fréres.—Artículos de las clases 62, 64 y 66 (envase). v-15-dbre.

Acta nº 19.337



Diciembre 7 de 1906.—Friedr. Herder Abr. Sohn.—Artículos de las clases 1 á 79. v-15-dbre.

Acta nº 19.338



Diciembre 7 de 1906.—J. B. y A. Artaud fréres.—Artículos de las clases 61 á 71. v-15-dbre.

Acta nº 19.345

«CORDILLERA»

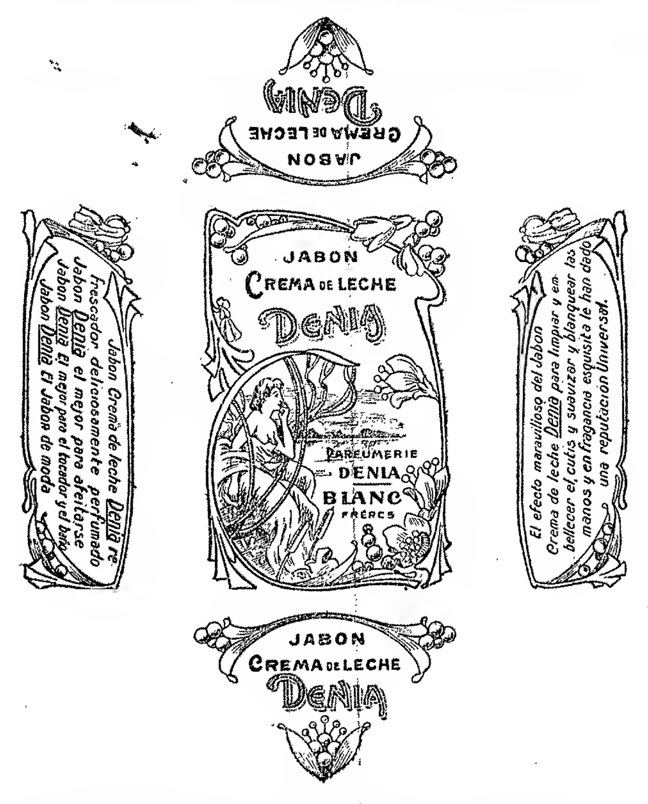
Diciembre 7 de 1906.—Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos.—Harinas, clase 1. v-15-dbre.

Acta nº 19.354

"CONSUL"

Diciembre 7 de 1906.—G. Weil y Cía.—Artículos de las clases 21 y 56. v-15-dbre.

Acta nº 19.356



Diciembre 7 de 1906.—Blanco y Bianchi.—Artículos de la clase 58. v-17-dbre.

Acta nº 19.358



Diciembre 10 de 1906.—Bacigalupo Cía. Ltda, Sociedad Anónima de Barnices y Anexos.—Artículos de las clases 29, 32 y 33. v-17-dbre.

Acta nº 19.357

PERFECCION»

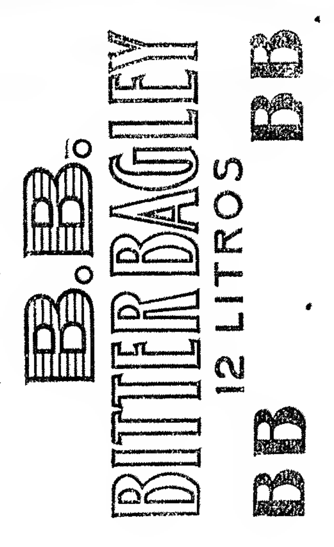
Diciembre 10 de 1906.—George Taylor.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17-dbre.

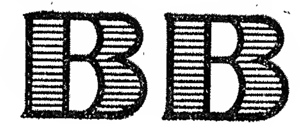
Acta nº 19.359

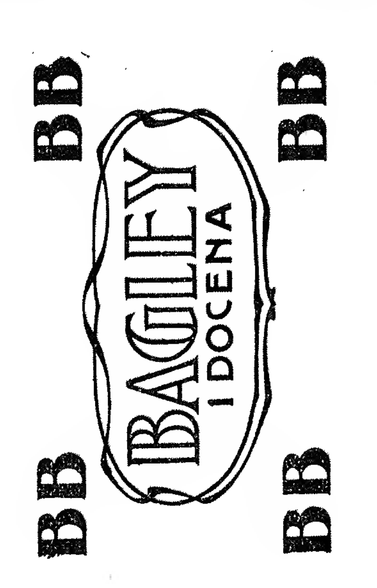
«HERRINGBONE»

Diciembre 10 de 1906.—C. Berthold.—Artículos de las clases 1 á 79. v-17-dbre.

Acta nº 19.365

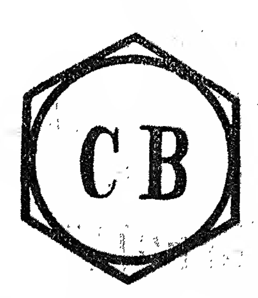






Diciembre 19 de 1906.—Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada.—Bitter ó bebida amarga, clase 68. v-17-dbre.

Acta nº 19.367



Diciembre 10 de 1906.—Carlos Bleyer.—Artículos de las clases 21, 56 y 57. v-17-dbre

Acta nº 19.368



Diciembre 10 de 1906.—Eduardo Ferrer.—Artículos de las clases 1 á 67 y 70 á 79.
v-17-dbre.

Acta nº 19.361



Diciembre 10 de 1906.—Macgregor, Actken y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-17-dbre.

Acta nº 19.360

«ROSA VERA»

Diciembre 10 de 1906.—Rathje y Cía.—Artículos de la clase 59. v-17-dbre.

Acta nº 19.347

«CRYSTALINA»

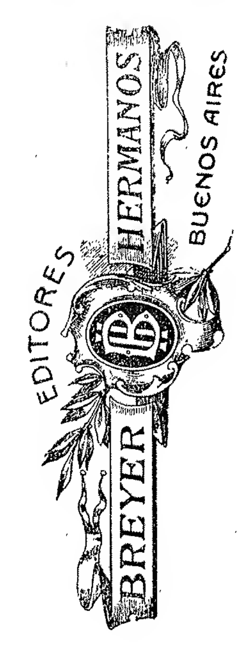
Diciembre 7 de 1906.—Usanna y Badino.—Harinas, clase 1. v-15-dbre.

Acta nº 19.364

"PERFECTA"

Diciembre 10 de 1906.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Harinas y productos de molinería en general, clase 1. v-17-dbre.

Acta nº 19.362



Diciembre 10 de 1906.—Breyer Hnos.—Música, impresiones musicales, clase 72 é instrumentos musicales en general, clase 76.
v-17 dbre.

Acta nº 19.363

«LINDA»

Diciembre 10 de 1906.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Harinas y productos de molinería en general, clase 1. v-17-dbre.

Acta nº 19.342

«COREA»

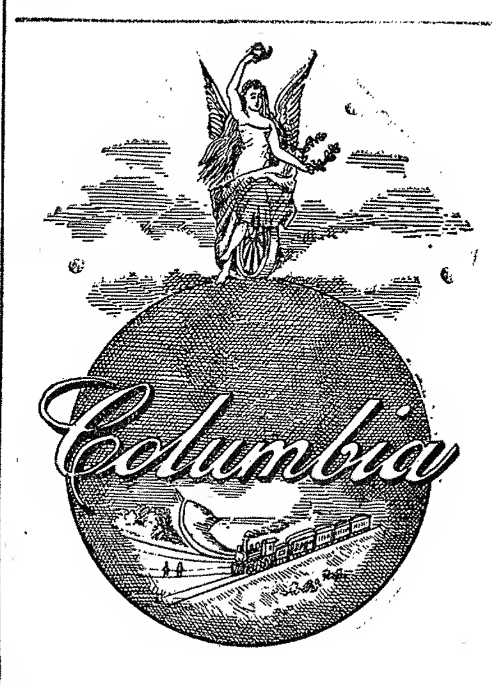
Diciembre 7 de 1906.—Usanna y Badino.—Harinas, clase 1. v-15-dbre.

Acta nº 19.369



Diciembre 10 de 1906.—Eduardo Ferrer.—Artículos de las clases 61 á 71. (envase)
v-17-dbre.

Acta nº 19.323



Diciembre 4 de 1906.—Aspiazu y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-12-dbre.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.